



1042

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 16 JUN 2009

VISTO la necesidad de formación continua de los Equipos Docentes de las Instituciones Educativas de Nivel Secundario de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se dictará el Trayecto Formativo denominado: "ROL DOCENTE: LOS DESAFÍOS DEL TRABAJO DE ENSEÑAR", en el marco del Plan de Acciones para el año 2.009, impulsado desde la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente dependiente de este Ministerio, contando con la participación conjunta de los Institutos Provinciales de Enseñanza Superior de las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

Que se desarrolla entre los meses de mayo y noviembre del presente año en las ciudades de referencia.

Que constituye una posibilidad de apoyo a la construcción de líneas de trabajo institucional que produzcan un mejoramiento en la calidad educativa de las escuelas, un análisis y una revisión de las concepciones vigentes sobre docente, enseñanza y educación, así como un fortalecimiento de las condiciones para que los docentes, como agentes del Estado, valoricen el carácter político de su responsabilidad en la transmisión y saberes y la construcción de la ciudadanía, asumiendo dicha tarea como una reinención propia de las tradiciones recibidas.

Que la política educativa debe atender los problemas de la enseñanza, así como pensar, mejorar, reconstruir e intervenir en la práctica de múltiples modos.

Que esta acción de capacitación representa un importante aporte a la formación continua de los docentes de todos los Niveles y especialmente del Nivel Secundario, y al fortalecimiento de los recursos jurisdiccionales de los Institutos de Formación Docente.

Que se prevé abrir la convocatoria para la participación sólo de los espacios de conferencias a docentes de todos los Niveles, con un cupo limitado de hasta cuatro (4) docentes por Institución, por Turno, incluido el personal directivo y de los Gabinetes Psicopedagógicos.

Que ha tomado debida intervención el señor Secretario de Educación.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal a los fines de Declarar de Interés Educativo Provincial al Trayecto Formativo enunciado precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11º de la Ley Provincial 752.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial al trayecto Formativo denominado: "ROL DOCENTE: LOS DESAFÍOS DEL TRABAJO DE ENSEÑAR", impulsado desde la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente dependiente de este Ministerio, contando con la participación conjunta de los Institutos Provinciales de Enseñanza Superior de las ciudades de Ushuaia y Río Grande, durante los meses de mayo y noviembre de 2.009 en las localidades de referencia. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los destinatarios de Trayecto citado en el artículo 1º de la presente, será de hasta cuatro (4) docentes de Nivel Secundario por Institución

///...2.-

G.T.F.
H.NQ
R. SAS
AV



Manuela Elena ROMANO
Manuela Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

B - Subsecretarios de

Luttrell's C



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.*

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...1112.-

(preferentemente de distintos Espacios Curriculares, con no menos de doce (12) horas Cátedra en la misma); integrantes de los Equipos Directivos y Departamentos de Orientación de Instituciones Educativas del Nivel Secundario; Supervisores, Referentes del Nivel y de Área y Coordinadores de E.G.B. 3 y Polimodal.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que podrán participar sólo de los espacios de conferencias docentes de todos los Niveles, con un cupo de hasta cuatro (4) docentes por Institución Educativa, por Turno, incluido el Personal Directivo y de los Gabinetes Psicopedagógicos.

ARTÍCULO 4°.- Justificar las inasistencias en las que incurran los Talleristas y docentes participantes, en las Instituciones Educativas donde prestan servicios, en las conferencias, talleres, asistencias técnicas y Jornadas Institucionales, correspondientes al cursado del citado Trayecto de Capacitación, debiendo presentar ante las autoridades que así lo requieran, la debida constancia de participación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a la Secretaría de Educación, a la Subsecretaría de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adultos, a la Subsecretaría de Educación Secundaria y Adultos, a la Subsecretaría de Educación Superior, a la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente, a la Supervisión General de Nivel Inicial, EGB 1 y EGB 2, Ed. Especial y Ed. del Adulto, a la Dirección Provincial de Educación Secundaria y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. Nº **1042** /09.-

G.T.F.
H. NQ
R. SMS
A.

PROF. DARÍO RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.